



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34899

13/06/2018

92252

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Confederación Hidrográfica del Ebro es un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.

Respecto al informe aludido, se indica que fue encargado a una empresa de solvencia técnica acreditada y fue dirigido por el personal técnico del Área de Calidad de Aguas de la Confederación, con la colaboración de otras Áreas del organismo.

En este sentido, cabe señalar que el diagnóstico de “Eutrófico” y de “Potencial Ecológico Moderado” son conclusiones que se repiten prácticamente todos los años para este embalse. Esto motivó que en el año 2017 se contratara el referido estudio, mediante el que se ha determinado la causa de la eutrofia y se han propuesto medidas destinadas a ir eliminando progresivamente ese aporte de nutrientes.

Así, algunas de las medidas propuestas están contrastadas por su aplicación en otros escenarios, como por ejemplo la implementación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) con un tratamiento terciario para eliminación de nutrientes en zonas declaradas sensibles (Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas).

Asimismo, la correcta gestión de residuos ganaderos (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias) es una medida que se está aplicando en las Comunidades Autónomas mediante la figura de protección de las zonas declaradas vulnerables a esa contaminación por nitratos de origen agrario. Otras medidas, técnicamente justificadas en el informe, han sido menos practicadas.



Así, se resalta que corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro, de acuerdo con sus competencias, priorizar unas medidas respecto a otras, para lo que deberá contar con la colaboración e iniciativa de los Gobiernos Autonómicos de Castilla y León y de Aragón, ya que la ejecución de algunas medidas recae en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas (ganadería, ordenación territorial, actividades industriales, etc.).

Para finalizar, se informa que la puesta en práctica de cualquier medida conllevará su propia tramitación y que sus efectos en la calidad del agua del embalse de El Val no serán inmediatos ya que su objetivo es ir disminuyendo las aportaciones de nutrientes (fósforo, principalmente) para que disminuya asimismo la biomasa fitoplanctónica generada en el embalse (eutrofia).

Madrid, 26 de julio de 2018

